

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 23 de noviembre de 2001, se ha emitido el siguiente decreto.

«Aprobar definitivamente el Proyecto Modificado del Proyecto de Urbanización del polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 9 de enero de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

632 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono II del Plan Parcial ciudad equipamientos n.º 3 de Murcia (Expte.-1813GR2000).

El Pleno de la Corporación Municipal celebrado el pasado 29 de noviembre adoptó, entre otros, el siguiente decreto:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial ciudad equipamientos n.º 3 de Murcia cuyos límites son los siguientes:

Norte: Avenida Juana Jugán.

Sur: Carril Ramos y Colegio Nelva.

Este: Carril de la Filomena.

Oeste: Unidad de Ejecución I de este Plan Parcial.

Contra la precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 21 de diciembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

633 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Liquidación del Modificado número 2 del proyecto modificado de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», UU.AA. I, II y III (Expediente 0568GR92).

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 23 de noviembre de 2001, se ha emitido el siguiente decreto.

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Liquidación del Modificado número 2 del proyecto modificado de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 9 de enero de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

634 Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de las unidades de actuación I, II y III del estudio de detalle Cabezo de Torres-B (Gestión Coop. Cuotas. Expediente 0622GR98).

El Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 14 de diciembre de 2001, ha dictado Decreto de aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva de las Unidades de Actuación I, II y III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-B.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podrán los interesados conocer el contenido del expediente en los locales de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14